

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 04 de julio de 2023.

A despacho del señor Juez, el presente expediente con escrito allegado por el apoderado judicial del actor, donde requiere el emplazamiento de los aquí demandados. Sírvase proveer.

LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2725
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Jamundí, diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso **VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, instaurado a través de apoderado judicial por el señor **BELISARIO SEGURA MARTINEZ**, la señora **MARIA RUJEISLI ROBAYO GUAZA** y la menor **ISABELLA SEGURA ROBAYO** contra los señores **JOSE YORMAN MORENO ZUÑIGA, HERNANDO RAMIREZ**, y la **COOPETATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA, SEGUROS DEL ESTADO y SEGUROS MUNDIAL S.A**, el apoderado judicial de la parte actora allega escrito dentro del cual solicita el emplazamiento de los aquí demandados.

Revisado el expediente digital, observa el despacho que mediante providencia notificada el 06 de junio de 2023 (folio 34), se ordenó requerir a la parte actora para que realizara en debida forma la notificación de los aquí demandados **JOSE YORMAN MORENO ZUÑIGA, HERNANDO RAMIREZ**, y la **COOPETATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA**, pues las constancias allegadas no cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 290 y subsiguientes del Código General Del Proceso o art 8 de la ley 2213 de 2022.

Sin embargo, al revisar nuevamente el expediente digital, no se vislumbra dentro del mismo, lo requerido por este despacho judicial, en relación a la debida notificación de los demandados.

Así las cosas, y como quiera que, se encuentra procedente atemperar al apoderado de la parte demandante a lo resuelto mediante providencia de fecha 06 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

UNICO: ATEMPÉRESE al apoderado judicial de la parte demandante, a lo dispuesto mediante providencia de fecha 06 de junio de 2023 (folio 34) del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



JAIR PORTILLA GALLEGO

Rad. 2021-00618

Karol

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
JAMUNDI**

En estado electrónico **No.216**, por el cual se notifica a las partes el auto que antecede.

Jamundí, **14 DE DICIEMBRE DE 2023**